

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN.

La Administración de la Junta de Andalucía, junto con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, ha suscrito todos los acuerdos en materia de formación de empleados públicos desde el inicio del sistema, lo que ha supuesto más de dos décadas de gestión conjunta de los fondos destinados a este fin, el desarrollo y ejecución de planes formativos que han permitido la mejora continua de las cualificaciones y competencias del personal a su servicio y, además, el aprovechamiento de las sinergias derivadas del intercambio permanente de experiencias y de la colaboración de todas las Administraciones implicadas.

En la etapa más reciente se aprobó el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013 (también, AFEDAP), que fue publicado en el BOE núm. 251, de 21 de octubre, por Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. Dicho Acuerdo tenía como principal finalidad la adaptación del texto precedente a la doctrina del Tribunal Constitucional plasmada en las Sentencias 225/2012 y 7/2013, que han establecido la titularidad de las competencias de las Comunidades Autónomas en lo referente a la aprobación, seguimiento y control, modificación y resolución de discrepancias en la negociación de los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto 98/2014, de 10 de junio, se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante IAAP), aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía. Y a través de la Orden de 28 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. De este modo, dichas bases reguladoras constituyen el instrumento básico en nuestra Comunidad Autónoma para distribuir los fondos en materia de Formación Profesional para el Empleo en relación al personal al servicio de las Administraciones Locales de Andalucía.



FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	07/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9D8JB44YRBGUTJFRZ5UF3VTJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dicha orden fue modificada por la Orden de 5 de julio de 2016, con el fin de incorporar las novedades derivadas de la nueva regulación en materia de formación profesional para el empleo operada primero a través del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo y, después, mediante la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Pese al poco tiempo transcurrido desde la última modificación de la Orden de 28 de julio de 2014, con posterioridad no solo se ha aprobado un nuevo Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado por Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 26 de marzo), sino que se ha modificado la propia Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, afectando al régimen de financiación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Dicha normativa sigue manteniendo en relación con los empleados públicos un modelo similar al precedente de modo que sigue aplicándose el AFEDAP. Sin embargo, debe modificarse, según lo expuesto, por la nueva regulación de la Formación Profesional para el Empleo citada, así como por la necesidad de adecuación a la normativa sobre procedimiento administrativo y tramitación electrónica del mismo.

1. Repercusión social:

Las ayudas previstas tendrán un efecto directo en la formación de los empleados públicos de la Administración Local, lo que supondrá una mejora en el funcionamiento y gestión de los servicios públicos prestados por éstos, con el consiguiente beneficio para la ciudadanía destinataria de estos.

2. Evaluación económica:

El coste previsto para esta línea de ayudas es de 3.267.040,98 euros en el ejercicio 2022, no suponiendo coste alguno con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que procede de transferencias de financiación de los Presupuestos Generales del Estado en su totalidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 21 del referido AFEDAP, que establecen el sistema de financiación de los Planes de Formación y de las actividades complementarias.

De esta cantidad, 2.532.570 euros estaban consignados inicialmente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía prorrogado para el ejercicio 2022 en la sección presupuestaria correspondiente al IAAP, mientras que otros 351.620,98 euros han sido objeto de una modificación presupuestaria para la incorporación de los remanentes de los ejercicios anteriores no distribuidos entre las entidades de la Administración Local, y finalmente 382.850 euros han sido objeto de una modificación presupuestaria de generación de crédito correspondiente a la cantidad atribuida a las Entidades Locales Andaluzas en el Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la Gestión de Fondos de Formación en 2022, de 21 de diciembre de 2021, en lo que excede de la cantidad

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	07/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9D8JB44YRBGUTJFRZ5UF3VTJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



consignada para este fin en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2022 en la sección presupuestaria correspondiente al IAAP.

Esta cantidad está consignada en el presupuesto del IAAP, en la siguiente partida presupuestaria:

0131180000 G/12B/46000/00-S0007

Siendo el código de financiación correspondiente el S0007.

Dicha cantidad corresponde exclusivamente a la anualidad corriente de 2022, ya que para cada anualidad sucesiva y en función de la distribución de los fondos para formación continua que realice anualmente la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas mediante el correspondiente Acuerdo de Gestión, será incluido en el proyecto de presupuesto para el año siguiente del IAAP la cantidad que corresponda.

Por otra parte, se indica que no se van a emplear medios materiales o humanos adicionales a los existentes en el IAAP para llevar a cabo las actuaciones objeto de informe, si bien debe notarse que la concesión de subvenciones implica la participación necesaria de Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración local de Andalucía.

Ello significa que el proyecto de modificación de orden no implica alteración de los medios humanos existentes, por lo que no tiene incidencia en los gastos de personal, ni en los gastos corrientes ya que no supone un gasto adicional sobre el presupuesto vigente ni en ejercicios sucesivos, y tampoco implica gastos de capital. En los siguientes ejercicios las cantidades que serán distribuidas entre las entidades locales andaluzas para la financiación de los planes de formación de su personal serán financiadas íntegramente con los ingresos recibidos mediante transferencias de financiación de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 21 del referido AFEDAP.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	07/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9D8JB44YRBGUTJFRZ5UF3VTJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	